CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 023 DEL 2026

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RECTOR:	JAIME MOSQUERA
C.C.	12.133.395
CONTRATISTA:	ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
CC O NIT:	36.291.554-7
DIRECCION:	Calle 10 No.4-21
TELÉFONO:	8369767
LUGAR DE EJECUCION:	INSTITUCION EDUCATIVA
OBJETO:	contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo (portátiles), videoproyectores e impresoras, recarga de tóner y cartuchos, y adquisición de repuestos, accesorios y componentes de conectividad para la institución educativa municipal liceo sur andino y sus sedes adscritas.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.003.01- Compra y recarga de tóner y cartuchos, 2.1.2.02.02.008.09- Mantenimiento de Mobiliario, software y equipos.
CDP Y FECHA:	Disponibilidad 027 de fecha 06/11/2026
VALOR:	$ 11.127.633
FORMA DE PAGO:	Contra entrega del servicio a satisfacción del señor Rector.
PLAZO DE EJECUCION:	15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: JAIME MOSQUERA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 12.133.395 expedida en Neiva Huila, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento

se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36.291.554 Expedida en Pitalito, Declarante, obrando en nombre propio, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente CONTRATO DE COMPRAVENTA previamente a las siguientes consideraciones: 1) Que existe Autorización del Consejo Directivo según Acuerdo Número 002 del de febrero del 2025. 2) Que el procedimiento de contratación es mediante el Fondo de Servicios Educativos según decreto 4791 de 2008 valores inferiores a 20 SMLV. 3) Que existe autorización del Consejo Directivo según acta No. 02 del 13 de abril 2026. 4) Que la Institución Educativa requiere adquirir los bienes detallados en el presente contrato para su desempeño eficaz y eficiente, garantizando la prestación del servicio educativo CLAUSULAS: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo (portátiles), video proyectores e impresoras, recarga de tóner y cartuchos, y adquisición de repuestos, accesorios y componentes de conectividad para la institución educativa municipal liceo sur andino y sus sedes adscritas de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	DETALLE	SERVICIO Y TECNOLOGIA	
			VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	12	Formateo e instalación de programas equipos de computo	$ 85.000	$ 1.020.000
2	67	Mantenimiento preventivo y actualizaciones equipos de computo	$ 45.000	$ 3.015.000
3	30	Revisión y diagnosticos Portátil de baja	$ 16.000	$ 480.000
4	4	Instalación de programas informaticos	$ 20.000	$ 80.000
5	2	Cambio de unidad de almacenamiento de mecanico a estado solido de 512gb.	$ 572.500	$ 1.145.000
6	1	Cambio de unidad de almacenamiento de mecanico a estado solido de 240 gb	$ 397.000	$ 397.000
7	1	Cambio pantalla Portátil ASUS X555B	$ 235.000	$ 235.000
8	1	Revisión Video beam	$ 25.000	$ 25.000
9	3	Mantenimiento general de video beam	$ 140.000	$ 420.000
10	2	Paso de informacion a cpu y de cd a memoria	$ 15.000	$ 30.000
11	1	Mantenimiento impresora Samsung (Cambio kit de papel y separador, cambio cilindro del toner)	$ 154.350	$ 154.350
12	1	Mantenimiento general impresora Epson	$ 54.000	$ 54.000
13	1	Cable hdmi de 3m puro cobre	$ 35.000	$ 35.000
14	8	Cable hdmi de 5m encauchetado	$ 25.000	$ 200.000
15	1	Cable de red de 5 metros	$ 19.000	$ 19.000
16	5	Cable HDMI 3 mt	$ 17.800	$ 89.000

17	1	Cable 3 mt internet	$ 16.500	$ 16.500
18	1	cable HDMI 3 myd 4k	$ 19.000	$ 19.000
19	1	cable tipo C a tipo C belkin	$ 39.000	$ 39.000
20	1	Cable tipo C tipo C 812	$ 12.500	$ 12.500
21	5	cable Hdmi 15 mts	$ 65.400	$ 327.000
22	1	cable de red 5m	$ 16.100	$ 16.100
23	1	Cable de Red 1,5 mts	$ 10.500	$ 10.500
24	1	TARJETA DE RED T2U	$ 78.000	$ 78.000
25	1	Extensión con cable grueso y polo a tierra 3m	$ 55.000	$ 55.000
26	1	Recarga de tóner samsung	$ 49.500	$ 49.500
27	1	Recarga de tóner w1330	$ 65.000	$ 65.000
28	1	Chip para tóner w1330	$ 25.383	$ 25.383
29	4	Recarga de tóner Ricoh + chip	$ 150.000	$ 600.000
30	8	tintas epson original 664 (4 colores)	$ 58.000	$ 464.000
31	1	Tóner genérico para Hp 330A	$ 165.000	$ 165.000
32	16	tintas epson original 544 (4 colores)	$ 58.000	$ 928.000
33	1	Cartucho de tóner original im550	$ 715.000	$ 715.000
34	1	Toner genérico para 12A	$ 75.000	$ 75.000
35	4	Tinta Genérica T544	$ 17.200	$ 68.800
SUB TOTAL				**$ 9.350.952**
IVA				**$ 1.776.681**
TOTAL				**$ 11.127.633**

SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato es por la suma ONCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 11.127.633) PESOS M/LCTE, de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y hace parte integral de este contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino pagará el valor total del presente contrato, una vez sean entregadas todas las mercancías contenidas en la cláusula primera del presente contrato, y sus documentos reglamentarios**. CUARTA: DURACION Y VIGENCIA:** La duración del presente contrato de compraventa, será por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **QUINTA: ENTREGA**: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes requeridos, en la sede principal de la Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino, ubicada en la Carrera 4 Nro. 14-11 **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga a suministrar los diferentes bienes en los términos establecidos en su propuesta. **SEPTIMA: NATURALEZA JURIDICA:** La presente contratación está regulada de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 del 2001, la contratación del Fondo de Servicios Educativos regirá por lo contemplado en

el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo atendiendo que se trata de una contratación cuya cuantía es inferior a 20 SMMLV.. **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la I.E, por el presente contrato de compraventa, se imputara a los Códigos 2.1.2.02.01.003.01- Compra y recarga de tóner y cartuchos, 2.1.2.02.02.008.09- Mantenimiento de Mobiliario, software y equipos, del presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.027 de fecha 06 de noviembre del 2026, expedido por el auxiliar Administrativo encargado del presupuesto. **NOVENA:** GARANTIA UNICA: Teniendo en cuenta que el Análisis de Riesgos en su tipificación y estimación no altera ni afecta el equilibrio financiero al proceso contractual y cumpliendo lo estipulado en el manual de contratación de la Institución en su artículo 16 que recita: 16 que recita: "*tratándose de contratación inferior a 20 SMMLV no se exigirá póliza de garantía por cuanto no se podrá realizar anticipos y se cancelará a la entrega del bien o servicio"* y con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación no se exigirá garantía, toda vez que no se entregará anticipo y no se prevé riesgos alguno en ninguna de las etapas de contratación. **DECIMA**: CESION. El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa **de la I.E. DECIMA PRIMERA**: PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por la I.E Municipal directamente del saldo a favor de la sociedad CONTRATISTA. Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora **DECIMA SEGUNDA**: INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA**: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, Certificado Judicial, Certificado antecedentes disciplinarios, boletín fiscal, Cédula del Representante legal, Certificado de Cámara de Comercio, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. **DECIMA CUARTA**: DOMICILIO: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila. **DECIMA QUINTA**: SEGURIDAD SOCIAL: Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar pagos al sistema general de salud, pensión y Riesgos profesionales conforme a la Ley. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del señor Rector de la

Institución. **DECIMA SEPTIMA**: COSTOS: Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización el Contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Certificado judicial, RUT y fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo municipal.

Para constancia se firma en Pitalito, a los 11 días del mes de noviembre del 2026.

JAIME MOSQUERA
C.C. 12.133.395
Contratante

ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
C.C. 36291554-7
Contratista